



Servicios de Salud de Oaxaca.
Subdirección General de Administración y Finanzas.
Dirección de Administración.
Unidad de Servicios de Personal.
Departamento de Operación y Pagos.

Oaxaca de Juárez, Oax. a 04 de enero de 2023.



CIRCULAR 002

**Asunto: Designación de Pagadores
Habilitados, ejercicio 2023.**

**CC. SUBDIRECTORES GENERALES,
COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA
JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES,
Y DIRECTORES DE LOS CENTROS DE SALUD URBANOS No. 1 Y 2.
PRESENTE.**

Por medio del presente, informo a Ustedes que con la finalidad de que el Departamento de Operación y Pagos efectúe el registro de los manejadores de fondos y valores, tal como lo establece el Artículo Segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, que en su segundo párrafo refiere:

"...También quedan sujetos a esta Ley, todas aquellas personas que manejen, recauden, apliquen, administren o resguarden recursos económicos estatales, municipales, concertados o convenidos por el Estado con la Federación o con sus Municipios."

En tal virtud, solicito envíen al citado Departamento, la designación del Pagador y Subpagador Habilitado para el ejercicio fiscal 2023. Para tal efecto, deberán anexar oficio de designación, copia del comprobante de pago o carta compromiso con el visto bueno del Titular de la Unidad y dos fotografías tamaño infantil; dichos documentos deberán presentarlos a **más tardar el día 12 de enero del año 2023**, en el entendido que de no cumplir con el procedimiento descrito, no podrán ser entregados los pagos de sueldos y comprobantes de nómina correspondientes al ejercicio 2023, quedando esta situación bajo su estricta responsabilidad.

En términos de la citada Ley es importante precisar el cumplimiento del Título Primero, Capítulo Único, Disposiciones Generales, Artículo 1°, Fracciones I, II y VI; así como el Artículo 2°, los cuales determinan la responsabilidad de los sujetos en el servicio público y su registro patrimonial. De igual forma, lo descrito en el Título Tercero, Capítulo Único, Del Registro Patrimonial de los Servidores Públicos, en sus artículos 43° y 44° Fracción VIII que determinan la obligatoriedad de la Declaración Patrimonial.

Lo anterior, a fin de que se informe y sea de observancia general para los pagadores y subpagadores que sean designados.

Al reverso...



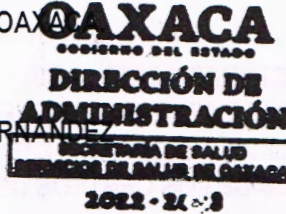
...Del anverso

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

C.P. MARI CARMEN GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

c.f.p.
Dra. Alma Lilia Velasco Hernández. - Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca. - Para su superior conocimiento.
C.P. Octavio Torres Castillo. - Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Oaxaca. - Idem.

EAHJ/ARR/lahq*cjv